

Diligencia. En su día yo el Sr. Jefe a las 10 de la noche del Sr. Sr. Juan  
Baumica Mera Luengo y habiéndole hallado en ella  
le notificó el auto anterior, y en su diligencia mani-  
festo que por continua mala no podía cumplir con  
lo que en él se previene y manda; lo que para que  
como lo ponga por diligencia y de ello se certifico =  
J. L. Mera

Ayuntamiento del 26 de Febrero. En la Villa de Caravaca a veinte y seis de  
Febrero de mil ochocientos veinte y cinco; juntos en sus Salas  
Comunales el Consejo Jurisdiccional y Regimiento, que lo componen  
Sr. Don Juan de Sacra, el Sr. Don José Jorge del Real Alcalde m.  
D. Pedro Bernado de mata, D. Antonio Gas enaín, D.  
José María Calvillo, D. Benito Mariano Carrasco, D.  
Narciso Ballester, y D. Félix López Ortiz Regidores; D.  
Juan Nieves Depredal del común; y D. José Pringu  
Pera Subdelegado; en cuyo estado entró D. Juan Prun-  
cillo Luengo; y trataron y acordaron lo siguiente.  
Se dio traslado al Sr. Presidente, reparte del Regidor  
D. Juan José Pérez y Sobado, a que no podía concurrir  
a este Ayuntamiento por haberse mudado, lo cual acre-  
ditamos con los físicos.

Por el Sr. Presidente se dijo: Que en el ayuntamiento  
se celebró en día diez y seis del presente, se puso en man-  
de su merced por el Regidor D. Félix López Ortiz Regente  
que havia sido de la V. Jurisdicción hacia el día diez y seis  
y seis del mismo, el oficio de Jefe de Truque del propio Mer-  
ced del Sr. Subdelegado de Policía del partido de Caravaca, acudien-  
te en una villa

Nota. Con motivo de haver juzgado el Ayuntamiento que  
el asunto sobre que se había comenzado a exten-  
der el auto que precede debe ser revocado, deter-  
mino se vaie lo escrito que precede para acor-  
dar a continuación del oficio del Subdelegado de  
Policia en un oficio separado y revocado, y lo firmó  
Yo el Jefe. fecha en Caravaca  
Mera